



RESOLUCIÓN No. 100

DICIEMBRE 29 DE 2017


"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL CODIGO DE INTEGRIDAD EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.)

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 004 del día Primero (01) de Enero de 2016 y acta de Posesión No. 2637 del día Primero (01) de Enero de 2016, y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Que la Ley 190 de 1995 dictó normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

DEPENDENCIA: I.M.C.R.D.Z	ELABORO: LORENA OLAYA 	REVISÓ: LIC. LEONARDO REY	CONSECUTIVO RESOLUCIONES 2018 IMCRDZ
--------------------------	--	---------------------------	---

Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, carrera 11 No.4-00 Tel: 8510005
E-mail: imcrdzipaquirá@gmail.com



Que en la Ley 734 de 2002 se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Que mediante la Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Art. 73 ibídem señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 3 señala que "la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"

Que se expidió la Ley 1712 del 2014, comúnmente llamada ley de transparencia y acceso a la información.

Nuevo código de Integridad del servicio Publico establece:

"Si bien en Colombia ya existían los Códigos de Ética, éstos se crearon conforme a la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y las Leyes de transparencia y contratación, y son el

DEPENDENCIA: I.M.C.R.D.Z	ELABORÓ: LORENA OLAYA	REVISÓ: LIC. LEONARDO REY	CONSECUTIVO RESOLUCIONES 2018 IMCRDZ
--------------------------	-----------------------	---------------------------	---

Instituto de Cultura Recreacion y Deporte de Zipaquirá, carrera 11 No.4-00 Tel: 8510005
E-mail: imcrdzipaquir@gmail.com



documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad (está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa), que exigía el desarrollo de estos instrumentos a todas las entidades; se pudieron determinar grandes diferencias entre los diferentes códigos: además de que eran extensos y complejos, y en su mayoría no eran conocidos por la mayoría de los servidores públicos de la entidad. Por estas razones surgió la necesidad de desarrollar un código de tipo general para todos los servidores públicos del país.

Adicionalmente, se ha reconocido la importancia de trabajar de la mano con los servidores para incentivar conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación de servicio y el privilegio al bien general antes que el bien particular, con lo cual se sigue la creciente tendencia mundial a fortalecer un enfoque preventivo en torno a la integridad pública.

Finalmente, el Código busca enaltecer a los servidores que todos los días se esfuerzan por cumplir con estos estándares. Se trata de devolver a los servidores la convicción de que su trabajo vale, de que siempre hay campo de mejora, y de que tienen un impacto enorme en el futuro del país.

Servidores públicos felices, orgullosos y comprometidos con la integridad, sin duda, se traduce en entidades más eficientes que logren resultados que verdaderamente mejoren la vida de los ciudadanos.

DEPENDENCIA: I.M.C.R.D.Z	ELABORO: LORENA OLAYA	REVISÓ: LIC. LEONARDO REY	CONSECUTIVO RESOLUCIONES 2018 IMCRDZ
--------------------------	-----------------------	---------------------------	---

Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, carrera 11 No.4-00 Tel: 8510005
E-mail: imcrdzipaquirá@gmail.com



Con este fin, se busca que "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", haga parte del engranaje de las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de éste en el componente de Política de Talento Humano, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II."


Que en mérito de lo anterior

RESUELVE:

Artículo 1º: Adopción de la actualización del código de integridad, Adoptar la versión 3 del Código de integridad del IMCRDZ.

Artículo 2º: **Ámbito de Aplicación:** El presente código de integridad tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública de los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, en consecuencia, aplicara a todos nuestros servidores públicos los cuales someterán sus actuaciones y decisiones a lo establecido en este. Todos los servidores públicos del IMCRDZ, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consiente y responsable, los principios, valores y directrices éticas.

Artículo 3: El Gerente, subgerentes, coordinadores, control interno deben verificar y controlar el acatamiento de los lineamientos consignados en el Código de integridad

DEPENDENCIA: I.M.C.R.D.Z	ELABORO: LORENA OLAYA 	REVISÓ: LIC. LEONARDO REY	CÓNSECUTIVO RESOLUCIONES 2018 IMCRDZ
--------------------------	--	---------------------------	---

Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, carrera 11 No.4-00 Tel: 8510005
E-mail: imcrdzipaquirá@gmail.com



Artículo 4º: El anexo denominado "Código de integridad, versión 3 forma parte integral de la presente resolución.


Artículo 5º: De las directrices Éticas: Las directrices éticas constituyen orientaciones acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos con la entidad, con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor.

Artículo 6º: Relaciones con servidores públicos: El IMCRDZ, garantiza a sus servidores públicos todos los derechos que le reconocen la constitución y la ley, estableciendo mecanismos equitativos y transparentes, de público conocimiento, sobre el ingreso y evaluación de los mismos, el diseño, la libertad de opinión, el debido proceso y aporta a la construcción de un clima basado en la confianza y la cooperación.

Artículo 7º Relaciones con contratistas y proveedores: En el IMCRDZ, todos los procesos de contratación se ciñen a la plena aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de oportunidades, teniendo como propósito la conveniencia y la favorabilidad para la comunidad.

Artículo 8º: Relaciones con la ciudadanía en general: El IMCRDZ, crea mecanismos claros y legítimos de participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, se establecen canales formales de comunicación externa que hagan accesible la información para los ciudadanos y que permiten recoger sus sugerencias.

Artículo 9º: Relaciones con otras entidades: El IMCRDZ, establece relaciones permanentes con otras instituciones públicas-bienes sean locales, departamentales o nacionales, en atención a los valores de transparencia, eficacia y en búsqueda del bien común

DEPENDENCIA: I.M.C.R.D.Z	ELABORÓ: LORENA CLAYA 	REVISÓ: LIC. LEONARDO REY	CONSECUTIVO RESOLUCIONES 2015 IMCRDZ
--------------------------	--	---------------------------	---

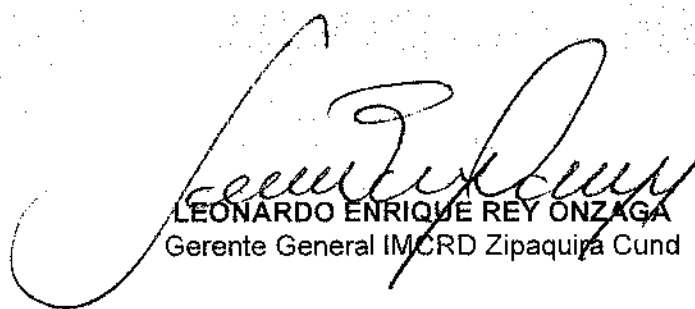
Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, carrera 11 No.4-00 Tel: 8510005
E-mail: imcrdzipaquirá@gmail.com



Artículo 10 °: divulgación del código de integridad: La subgerencia divulgará la versión 3 del código de integridad del IMCRDZ, en los medios electrónicos de la entidad, así mismo se tendrá en cuenta en los procesos de inducción y reinducción

Artículo 11°: Vigencia y derogación: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se actualizan el artículo 4°

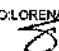
COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LEONARDO ENRIQUE REY ONZAGA
Gerente General IMCRD Zipaquirá Cund

Reviso y Aprobó: Leonardo Enrique Rey Onzaga
Gerente General IMCRD Zipaquirá Cund.

Reviso: Manuel Francisco García
Asesor Jurídico

DEPENDENCIA I.M.C.R.D.Z	ELABORÓ LORENA OLAYA 	REVISÓ LIC. LEONARDO REY	CONSECUTIVO RESOLUCIONES 2018 I.MCRDZ
-------------------------	---	--------------------------	--

Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, carrera 11 No.4-00 Tel: 8510005
E-mail: imcrdzipaquirá@gmail.com



RESOLUCION No. 028

FEBRERO 26 DE 2018

"Mediante el cual se adopta la actualización del código de integridad en el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá"

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 004 del día Primero (01) de Enero de 2016 y acta de Posesión No. 2637 del día Primero (01) de Enero de 2016, y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Que la Ley 190 de 1995 dictó normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.



Que en la Ley 734 de 2002 se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Que mediante la Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Art. 73 ibídem señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 3 señala que "la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"

Que se expidió la Ley 1712 del 2014, comúnmente llamada ley de transparencia y acceso a la información.

Nuevo código de Integridad del servicio Público establece:

"Si bien en Colombia ya existían los Códigos de Ética, éstos se crearon conforme a la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y las Leyes de



transparencia y contratación, y son el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad (está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa), que exigía el desarrollo de estos instrumentos a todas las entidades; se pudieron determinar grandes diferencias entre los diferentes códigos: además de que eran extensos y complejos, y en su mayoría no eran conocidos por la mayoría de los servidores públicos de la entidad. Por estas razones surgió la necesidad de desarrollar un código de tipo general para todos los servidores públicos del país.

Adicionalmente, se ha reconocido la importancia de trabajar de la mano con los servidores para incentivar conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación de servicio y el privilegio al bien general antes que el bien particular, con lo cual se sigue la creciente tendencia mundial a fortalecer un enfoque preventivo en torno a la integridad pública.

Finalmente, el Código busca enaltecer a los servidores que todos los días se esfuerzan por cumplir con estos estándares. Se trata de devolver a los servidores la convicción de que su trabajo vale, de que siempre hay campo de mejora, y de que tienen un impacto enorme en el futuro del país.

Servidores públicos felices, orgullosos y comprometidos con la integridad, sin duda, se traduce en entidades más eficientes que logren resultados que verdaderamente mejoren la vida de los ciudadanos.



Con este fin, se busca que "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", haga parte del engranaje de las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de éste en el componente de Política de Talento Humano, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II."

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adopción de la actualización del código de integridad, Adoptar la versión 3 del Código de integridad del IMCRDZ.

Artículo 2º: **Ámbito de Aplicación:** El presente código de integridad tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública de los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, en consecuencia, aplicara a todos nuestros servidores públicos los cuales someterán sus actuaciones y decisiones a lo establecido en este. Todos los servidores públicos del IMCRDZ, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consiente y responsable, los principios, valores y directrices éticas.

Artículo 3: El Gerente, subgerentes, coordinadores, control interno deben verificar y controlar el acatamiento de los lineamientos consignados en el Código de integridad

Artículo 4º: El anexo denominado "Código de integridad, versión 3 forma parte integral de la presente resolución.



Artículo 5º: De las directrices Éticas: Las directrices éticas constituyen orientaciones acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos con la entidad, con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor.

Artículo 6º: Relaciones con servidores públicos: El IMCRDZ, garantiza a sus servidores públicos todos los derechos que le reconocen la constitución y la ley, estableciendo mecanismos equitativos y transparentes, de público conocimiento, sobre el ingreso y evaluación de los mismos, el diseño, la libertad de opinión, el debido proceso y aporta a la construcción de un clima basado en la confianza y la cooperación.

Artículo 7º Relaciones con contratistas y proveedores: En el IMCRDZ, todos los procesos de contratación se ciñen a la plena aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de oportunidades, teniendo como propósito la conveniencia y la favorabilidad para la comunidad.

Artículo 8º: Relaciones con la ciudadanía en general: El IMCRDZ, crea mecanismos claros y legítimos de participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, se establecen canales formales de comunicación externa que hagan accesible la información para los ciudadanos y que permiten recoger sus sugerencias.

Artículo 9º: Relaciones con otras entidades: El IMCRDZ, establece relaciones permanentes con otras instituciones públicas-bienes sean locales, departamentales o nacionales, en atención a los valores de transparencia, eficacia y en búsqueda del bien común



Artículo 10 °: divulgación del código de integridad: La subgerencia divulgará la versión 3 del código de integridad del IMCRDZ, en los medios electrónicos de la entidad, así mismo se tendrá en cuenta en los procesos de inducción y reinducción

Artículo 11°: Vigencia y derogación: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se actualizan el artículo 4°


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2018.



LEONARDO ENRIQUE REY ONZAGA
Gerente General IMCRDZ

Elaboró: Lorena Olaya - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Manuel García- Asesor Jurídico
Aprobó: Leonardo Rey- Gerente General

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 1 de 13

INTRODUCCIÓN

Este Código de Integridad establece los estándares de conducta que deben cumplir los servidores públicos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ) y enuncia los valores institucionales y principios que regule las relaciones laborales entre los servidores públicos y de estos con los usuarios a través de los servicios que presta.

OBJETIVO

Orientar la conducta que deben tener los funcionarios, los directivos y todas las personas que laboran o prestan sus servicios directa o indirectamente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ).

ALCANCE Y GRUPOS DE INTERÉS


El Código de Integridad se aplicará a todos los servidores públicos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ).

Así mismo, el Gerente reconoce como sus grupos de interés, a la ciudadanía, los proveedores, los acreedores, los organismos de control, las otras Entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, la comunidad, las organizaciones sociales y los inversionistas entre otras personas naturales y/o jurídicas en el área de influencia de la Entidad.

1. GENERALIDADES

1.1 Liderazgo del servidor público


Los servidores públicos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ), tienen una enorme potencialidad de liderazgo, dado el poder de generar acciones que tienen como autoridad con la que están investidos para tomar decisiones que afectan a la comunidad de su jurisdicción.

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 2 de 13

1.2 Principales compromisos de la administración de la entidad.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ) se compromete a:

- Ejecutar los recursos de la Entidad, dirigidos al cumplimiento de los fines constitucionales y misionales, garantizando que estos atiendan las necesidades de sus ciudadanos y/o usuarios.
- Generar un trato respetuoso y servicial de los funcionarios de la Entidad hacia la ciudadanía en general, suministrando la atención y la información que requieran.
- Establecer reglas de juego claras y su aplicación imparcial en los principales servicios y actuaciones que genere la administración.
- Trato justo en las relaciones con los clientes internos y externos, que contribuya a la transparencia, la equidad y la gestión de un sentir en la ciudadanía y en los mismos servidores públicos para que las decisiones de la Entidad, se tomen garantizando la satisfacción de los usuarios y/o ciudadanos.
- Suministrar información de manera imparcial a los oferentes en la selección de los contratos.
- Rendir cuentas a la ciudadanía en forma amplia y periódica sobre los recursos ejecutados y los resultados obtenidos en la gestión.
- Suministrar información oportuna y diálogo con las organizaciones de veeduría ciudadana.
- Distribución eficiente de la información interna y el conocimiento necesario para que los servidores públicos puedan ejecutar sus funciones.
- Construir valores compartidos entre los servidores públicos de la Entidad.
- Generar conductas de solidaridad entre funcionarios de la Entidad en situaciones calamitosas.

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 3 de 13

1.3 Compromisos con los Fines del Estado.


EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ), enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal la satisfacción de las necesidades generales de la comunidad, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Gerente y su equipo se comprometen a administrar la Entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:


- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- Ejecutar eficientemente su plan de desarrollo.

1.4 Principales definiciones:

- **Función Pública:** Para los efectos de este código de Integridad, la función pública se entiende como toda aquella actividad que cumple la institución con miras a obtener la satisfacción de las necesidades de la comunidad, en lo relacionado con la prestación de servicios a cargo de la Entidad.
- **Gestión:** Es la actuación autorregulada de los agentes públicos, orientada a asumir sus responsabilidades frente a los grupos con los que interactúan, a encaminar sus acciones hacia el establecimiento de modelos de trabajo orientados por la ética pública.
- **Código de Integridad:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a diversas alternativas de conducta.

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 4 de 13

- **Grupos de Interés:** Personas, Grupos o Entidades sobre las cuales, el ente público tiene influencia o son influenciadas por éste. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **Principios:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Valor:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios.
- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Rendición de Cuentas:** Deber legal de todo funcionario o persona de responder o informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes, y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 5 de 13


2. PRINCIPIOS DEL IMCRDZ

- **CUMPLIMIENTO:** El IMCRDZ vela por el cumplimiento del deber de sus funcionarios y contratistas con honestidad y transparencia y verifica el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos para su gestión.
- **IMPARCIALIDAD E IGUALDAD:** El IMCRDZ garantiza la imparcialidad en el desempeño de sus funciones sin preferencias, discriminaciones o consideraciones económicas, sociales, religiosas, políticas o de otra índole hacia nuestros compañeros y la comunidad en general.

El IMCRDZ brinda garantías a la comunidad con el fin de que se sientan comprometidos moralmente con la institución.

En el IMCRDZ el interés general prevalece sobre el interés particular


- **RESPONSABILIDAD:** El IMCRDZ responde por el cumplimiento de las actividades y programas que aporten a la formación integral tanto cultural como deportiva para el bienestar de la comunidad.
- **SERVICIO:** El IMCRDZ contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía a través de sus programas y servicios Culturales, Deportivos, Recreativos y de Actividad Física.
- **RESPECTO:** En el IMCRDZ el respeto es parte fundamental de la institución, tanto para el personal que labora en la misma como para los usuarios que hacen parte de ella.
- **EFICIENCIA:** El IMCDZ garantiza eficaz y eficientemente los recursos físicos, humanos y económicos para la cultura, el deporte, la recreación y la actividad física, de manera que permitan ejecutar adecuadamente las actividades en cumplimiento de su misión.

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 6 de 13

- **TRANSPARENCIA:** El IMCRDZ mantiene la transparencia en las actuaciones administrativas y en cualquier momento rendirá cuentas a la comunidad sobre el uso de los recursos y los resultados de la gestión.
- **PUBLICIDAD:** El IMCRDZ implementara las herramientas necesarias para la comunicación interna y externa de los programas y servicios, culturales, deportivos, recreativos y de actividad física
- **MORALIDAD Y LEGALIDAD:** El IMCRDZ, orientara sus acciones de forma coherente a la normatividad y legalidad establecida por los entes gubernamentales.


3. VALORES INSTITUCIONALES

- **HONESTIDAD:** El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ) y su equipo de trabajo se comprometen a orientar su gestión dentro de principios de legalidad y equidad, respetando los derechos de los ciudadanos y los demás grupos de interés en:
 - Adjudicación de Contratos
 - Actos Administrativos
 - Actividades propias de la entidad
- **INTEGRIDAD:** El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ) declara, que los principios contenidos en el Código de Integridad, son el marco de actuación del Gerente y de todos los funcionarios que hacen parte del instituto, quienes se comprometen a asumir el compromiso de respetarlos y hacerlos cumplir.
- **AUSTERIDAD:** El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ) y su equipo de trabajo, se comprometen a realizar su gestión dentro de los principios de austeridad

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 7 de 13

que están obligados todos los servidores públicos, para cumplir con el buen uso de los recursos públicos.


- **COMPROMISO:** El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ) y su equipo de trabajo, son conscientes de su rol como servidor público y contratistas, estando en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relacionan en sus labores diarias, buscando mejorar el clima laboral
- **RESPECTO POR LA CIUDADANÍA:** La administración del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ), declara expresamente que el ciudadano es la razón de ser de la Entidad; por ello se compromete a respetarlo, abrirle espacios de participación e involucrarlo en el control de la gestión de la Entidad.
- **RESPECTO POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y CONTRATISTAS:** El Gerente, en razón a que sus servidores públicos y demás funcionarios son el pilar fundamental para el desempeño de la función administrativa, se compromete a respetar sus derechos y exigiendo sus deberes.
- **LEALTAD:** El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ) y su equipo de trabajo se comprometen a trabajar bajo el respeto mutuo lo que genera confianza
- **RESPONSABILIDAD:** El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ) y su equipo cumplirán a cabalidad sus tareas y obligaciones asumiendo las consecuencias de sus actos u omisiones, tomando las medidas correctivas en búsqueda de la mejora continua
- **JUSTICIA:** El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ) y su equipo de trabajo, actuara con imparcialidad garantizando los derechos de los funcionarios con equidad, igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 8 de 13

- **SOLIDARIDAD:** El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ) y su equipo de trabajo, orienta sus esfuerzos, buscando la unidad grupal que permita el cumplimiento de metas e interés comunes.

Compromisos de los Servidores Públicos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ). Los servidores públicos y demás funcionarios del Instituto se comprometen a cumplir los siguientes valores en el ejercicio de sus funciones públicas:

- **HONESTIDAD.** Los servidores públicos y demás funcionarios del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ), trabajarán en equipo para actuar con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general sobre el particular
- **COMPROMISO.** Todos los servidores públicos y demás funcionario del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ), asumirán como propios los objetivos estratégicos de la Entidad y trabajarán para el logro del cometido institucional, realizando siempre el mejor esfuerzo, en la forma más productiva posible, por lo que deberá ejecutar las funciones inherentes al cargo con esmero y dedicación
- **RESPONSABILIDAD.** El servidor público del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ), y demás funcionarios, son responsables de las actuaciones en el ejercicio del cargo, debiendo actuar con un claro concepto de sus deberes como funcionario público y/o contratista.
- **LEALTAD.** El servidor público y demás funcionarios del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ), guardará discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tenga acceso y conocimiento, como consecuencia del ejercicio en cumplimiento de sus funciones independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial por el superior, salvo que

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 9 de 13

esté autorizado para dar información sin perjuicio del derecho de información que le asiste a la comunidad, ejercicio conforme al ordenamiento jurídico vigente, o bien, cuando el contenido del documento e información no implique ocultamiento de un hecho ilegal o fraudulento que pueda acarrear responsabilidad administrativa, penal civil y/o disciplinaria.


- **RESPECTO.** El servidor público y demás funcionarios del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ), actuará con justicia, transparencia, cuidado, respeto, amabilidad y culto con los usuarios, superiores y compañeros de trabajo.
- **JUSTICIA.** El servidor público y demás funcionarios del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ), actuará con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **SOLIDARIDAD.** El servidor público y demás funcionarios del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ), buscará el bien común sobreponiéndose a sus intereses particulares.

4. IMPEDIMENTOS

Sin perjuicios de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, rigen para todos los servidores del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ)**, los impedimentos de orden ético y moral contenidos en este capítulo.


En el ejercicio del cargo:

- Usar el poder oficial derivado del cargo o la influencia que surja del mismo, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o a cualquier otra persona.

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 10 de 13

- Emitir y apoyar normas o resoluciones en su propio beneficio.
- Usar el título oficial, los equipos de oficina, la papelería o el prestigio de la oficina para asuntos de carácter personal o privado.
- Usar las oficinas del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ)**, los servicios del personal subalterno, así como los servicios que brinda la institución, para beneficio propio, de familiares o amigos, distraendo el verdadero sentido de la función pública.
- Participar en negocios o transacciones financieras utilizando información que no es pública o permitiendo el mal uso de esta información para posteriormente lograr beneficios privados.
- Realizar trabajos o actividades fuera del centro de trabajo, sean éstas remuneradas o no, en cualquier modalidad que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades institucionales, o cuya ejecución pueda dar motivo de duda a cualquier persona razonable objetiva, sobre la imparcialidad del servidor público en la toma de decisiones en asuntos propios de su cargo, quedando a salvo las excepciones admitidas por la Ley.
- Comercializar bienes, dentro de la oficina y en horas de trabajo.
- Actuar como representante o abogado de cualquier persona, en reclamos administrativos contra la Entidad a la que sirve. Esta prohibición regirá igualmente, por el periodo de un año, para El servidor público que haya renunciado a la Entidad o se haya acogido a la jubilación.
- Aceptar o solicitar dádivas o regalos de cualquier valor monetario a los usuarios, con ocasión de la prestación de los servicios propios de la institución.
- Solicitar a gobiernos extranjeros y empresas privadas, colaboraciones para viajes, becas, hospitalizaciones, aportes en dinero, donativos en bienes de cualquier naturaleza u otras liberalidades semejantes, ya sea para beneficio propio o para otro(s) funcionario(s) aun cuando actúen en funciones del cargo.

Se exceptúa la prohibición cuando la colaboración que se solicite vaya dirigida a realizar actividades académicas, sociales y académicas, organizadas por el

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 11 de 13

Instituto, o cuando se trate de conferencias, seminarios, foros, talleres, o programas de capacitación del personal, que justifiquen esa ayuda, a criterio de las Directivas del Instituto.

En su relación con terceros: contratistas, clientes o usuarios:


Al funcionario del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ)**, en su relación con terceras personas, clientes o usuarios no le está permitido lo siguiente:

- Efectuar o patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos normales de la prestación del servicio; estén estos o no bajo su cargo de forma tal que su acción constituya una discriminación a favor del tercero.
- Recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la institución.
- Solicitar o aceptar, directamente o a través de terceros, regalos, donaciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo, a personas que busquen acciones de carácter oficial en virtud del beneficio concedido, lo que se presumirá cuando el mismo se den en razón del cargo que se desempeña.
- Solicitar recursos o servicios especiales para la institución, cuando esa aportación comprometa o condicione en alguna medida la toma de decisiones.

Durante la jornada laboral:

El servidor público del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ)**, sin perjuicio de lo ya establecido, durante su jornada laboral no debe:

- Utilizar la jornada laboral o cualquier tiempo de la misma para realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades.
- Interrumpir, distraer o atrasar en forma evidente, las tareas de sus compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.
- Participar en actividades político – partidistas en horas de trabajo.

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 12 de 13

El uso de bienes, recursos y mobiliario institucional:

El servidor público del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ)**, sin perjuicio de lo ya establecido, durante su jornada laboral no debe:


- Utilizar las instalaciones físicas para fines diferentes a los cuales fueron destinadas.
- Utilizar el equipo de oficina y demás bienes de trabajo para asuntos del propósito a que fueron destinados.
- Utilizar en forma indebida, arbitraria y para fines distintos a los autorizados los vehículos propiedad de la institución, así como los combustibles, herramientas y repuestos del mismo.

5. DE LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL Y FORMACIÓN DE VALORES


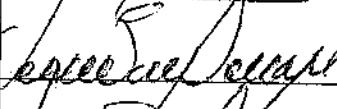
Divulgación

Además de los principios que conforman este Código de Integridad, le corresponderá al GERENTE GENERAL, así como a todos los servidores públicos, divulgar y promover los principios que debe tener todo servidor público y demás personal que preste sus servicios al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ)**

Igualmente asesorar a los servidores del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (IMCRDZ)**, en lo relativo a la aplicación de este Código, atendiendo y resolviendo las consultas, recomendaciones o sugerencias que los servidores manifiesten.

	CODIGO DE INTEGRIDAD DEL IMCRDZ	Código: PEG-DOC-01-01
		Versión: 03
		Página 13 de 13

CONTROL DE CAMBIOS			
Ítem ajustado	Descripción del cambio	Fecha del cambio	Versión
Todos	Se realizó el contenido del documento teniendo en cuenta los lineamientos del DAFP.	Febrero 28 de 2018	03

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ:	Jeimmy Lorena Olaya Forero	Subgerente Administrativa y Financiera	Enero 28 de 2018	
REVISÓ:	Leonardo Enrique Rey Onzaga	Gerente	Febrero 28 de 2018	
APROBÓ:	Leonardo Enrique Rey Onzaga	Gerente	Febrero 28 de 2018	